



Bogotá, D.C. ocho (8) de junio de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN: 2020 - 00254
PROCESO: PRUEBA ANTICIPADA -- INTERROGATORIO DE PARTE

En el estado en que se encuentra el trámite del proceso, teniendo en cuenta que la parte demandante, a través de escrito calendado 19 de noviembre de 2021¹, solicitó dar aplicación al desistimiento de la prueba requerida en los términos del artículo 175 de la misma codificación procesal, por ser procedente, el Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del Código General del Proceso, dispone:

Ordenar la entrega de la demanda y de sus anexos a quien la presentó, sin necesidad de desglose.

Déjense las constancias de rigor en los registros respectivos, por Secretaría.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR GABRIEL CELIS FONSECA
JUEZ

MVCB

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO	
044	9 JUN. 2022
N° De Hoy A LAS 8:00 a.m.	
LUIS FERNANDO MARTÍNEZ GÓMEZ SECRETARIO	

¹ Archivo No. 18. Expediente Digital.